RESOLUCIÓN No. 683 DE 2026
(2 de septiembre de 2026)

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

EI SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, la Resolución No. 204 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y las competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital".* Delego la ordenación del gasto en los rubros de funcionamiento e inversión sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar la SGA.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 204 de 2026, delegó la competencia para la ordenación del gasto en los rubros de funcionamiento sin límite de cuantía en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 6 de la Resolución 204 de 2026, estableció que las delegaciones efectuadas en el acto administrativo en comento comprenden la ejecución de todas las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes según corresponda: *(…) 1. Expedir el acto administrativo de apertura"*.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 640 de 2025, tiene entre otras funciones: "*Dirigir, y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de administración del personal, aspectos salariales, empleo público, vinculación y selección, bienestar social, formación y capacitación y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia*"; en virtud de estas funciones, le asiste a la SGA adelantar el proceso de contratación para ejecutar las acciones necesarias en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Intervención para la mitigación del riesgo psicosocial conformidad con lo

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 683

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

dispuesto en la Resolución 2764 de 2022 y en concordancia con los resultados obtenidos de la evaluación del riesgo psicosocial en la vigencia 2025.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantará el correspondiente proceso de selección para contratar la necesidad que fue justificada en los documentos y estudios previos y que consiste en *"Prestar servicios para el desarrollo de actividades de intervención encaminadas al Riesgo Psicosocial para los servidores(as) públicos(as) y colaboradores en el marco de la articulación con el SG-SST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con la normativa vigente".*

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($ 179.057.590) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 1069

RUBRO	O212020200803831113
FECHA	8/7/2026
VALOR	$179.057.590
OBJETO	ID 901 Prestar servicios para el desarrollo de actividades de intervención encaminadas al Riesgo Psicosocial para los servidores(as) públicos(as) y colaboradores en el marco de la articulación con el SG-SST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con la normativa vigente.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **es susceptible de ser limitado a Mipymes.**

Que, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso se verificó la cobertura de los acuerdos comerciales aplicables según la entidad, el objeto y el valor del proceso, determinando que se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala en el marco del Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 683

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

presente proceso de selección deberá observar las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales que resultan aplicables, particularmente en materia de trato nacional y no discriminación.

Que de conformidad con el objeto contractual del presente proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el veinticuatro (24) de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones desde el veinticuatro (24) de agosto hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Que, surtido el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados, la entidad recibió observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, el día 1 de septiembre de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO SGA-AB-05-2026 A MIPYMES							
OBJETO: "Prestar servicios para el desarrollo de actividades de intervención encaminadas al Riesgo Psicosocial para los servidores(as) públicos(as) y colaboradores en el marco de la articulación con el SG-SST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con la normativa vigente".							
NOMBRE	**CARTA DE LIMITACION A MIPYMES**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**	**CERTIFICACION ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL**	**SOPORTES DEL CONTADOR PUBLICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS NIT. 830083784-2	**X**	**X**	**X**	**NO APORTA**		**X**	No aporta C.C del Contador y Antecedentes

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 683

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO SGA-AB-05-2026 A MIPYMES							
OBJETO: "Prestar servicios para el desarrollo de actividades de intervención encaminadas al Riesgo Psicosocial para los servidores(as) públicos(as) y colaboradores en el marco de la articulación con el SG-SST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con la normativa vigente".							
NOMBRE	**CARTA DE LIMITACION A MIPYMES**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**	**CERTIFICACION ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL**	**SOPORTES DEL CONTADOR PUBLICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS NIT. 901259581-9	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**		
ALGOAP SAS NIT: 900336372-2	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**		
BEST PEOPLE CONSULTING SAS NIT: 900900711-5	**X**	**X**	**NO APORTA**	**NO APORTA**		**X**	No aporta certificación del contador y documentos del mismo
KAPITAL GROUP SAS 900622405-3	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**		
CRITERIOS DE RUTA SAS 900607782-2	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	No aporta copia de la tarjeta profesional del contador

Que una vez verificadas las anteriores solicitudes la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., limita el presente proceso a MIPYMES Nacionales, por cuanto se cumplió con los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, y lo contemplado en el capítulo X del Anexo 2. Explicativo del correspondiente proceso para la limitación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SGA-AB-05-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general. Así mismo, el cronograma para adelantar el referido proceso de selección se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 640 de 2025, e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 683

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados de la lucha contra la corrupción.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios para el desarrollo de actividades de intervención encaminadas al Riesgo Psicosocial para los servidores(as) públicos(as) y colaboradores en el marco de la articulación con el SG-SST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con la normativa vigente".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026, se llevará a cabo el 2 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre de este.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONALES**, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 683

"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026"

Menor Cuantía Nro. SGA-AB-05-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.09.02 11:49:04 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Edix Didier Huerfano Correa	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Cindy Cubillos Ruiz	Asesora – Subsecretaría Corporativa	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación	Aprobó